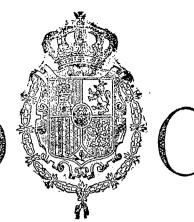
DIARIO



Jueves 10 noviembre 1892

OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

En consideración á lo solicitado por el general de división **Don Andrés González Muñoz**, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día primero de abril del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra, MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En consideración á lo solicitado por el general de brigada **Don José Muslera y Miranda**, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día treinta de enero de mil ochocientos noventa, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á nueve de noviembre de mil o chocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra, Marcelo de Azcárraga. En consideración á lo solicitado por el general de brigada Don Pedro Martínez Garde, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintisiete de marzo del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á nueve de noviembre de mil ocho-cientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra, MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En consideración á lo solicitado por el general de brigada Don Valentín Bartolomé Martínez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día trece de julio del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra, Marcelo de Azcárraga.

En consideración á lo solicitado por el general de brigada **Don Rafael Bouvier y Pellechá**, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Or-

den, con la antigüedad del día trece de julio del corriente ano, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra, MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En consideración á lo solicitado por el capitán de Navío de primera clase **Don Pelayo Llanes y Tavern**, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día trece de julio del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra, Marcello de Azcarraga.

En consideración á lo solicitado por el general de brigada **Don Luis Muñoz y Vargas**, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día cuatro de agosto del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentaries

Dado en Palacio á nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra, Marchio de Azcárraga.

Con arreglo á lo que determina la excepción séptima del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, á propuesta del Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar la compra, por gestión directa, de los materiales que necesite la Comandancia de Ingenieros de Granada, para la ejecución de las obras indispensables con destino al alojamiento de una batería de Artillería en el cuartel de Bib-at-Aubin, de dicho punto.

Dado en Palacio á nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra. Marcello DE AZCÁRRAGA.

Con arreglo á lo que determina la excepción décima del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar á la Escuela Central de Tiro de Artillería, para que contrate con la casa Desmoulín, Froment et Doignon de París, la construcción por gestión directa y sin las formalidades de subasta, de un telémetro proyectado por el comandante de dicha arma Don Francisco Zaragoza y Aveño; debiendo ser sufragados los gastos que se originen, con cargo al presupuesto vigente del material de la misma.

Dado en Palacio á nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra, MARCELO DE AZCÁRRAGA

Con arreglo á lo que determina la excepción octava del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, á propuesta del Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar la compra, por gestión directa, de la piedra sillería, sillarejos, losas de rodeno, adoquines, piedra para mampostería, morrillo para empedrar, yeso cocido sin moler, yeso molido, cal hidráulica, madera de pino del país, azulejos y tubería de barro cocido, que puedan necesitarse durante cuatro años en las obras á cargo de la Comandancia de Ingenieros de Valencia, con sujeción á las condiciones y dentro de los precios límites que rigieron para las dos subastas y una convocatoria de proposiciones particulares celebradas, en las que los expresados materiales quedaron pondientes de remate por falta de licitadores.

Dado en Palació á nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra, Marchio de Azcárraga.

Con arreglo á lo que determina el artículo cuarto del real decreto de dos de mayo de mil ochocientos setenta y seis, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar el arriendo, por el Estado, del edificio situado en la plaza de San Felipe y calle de Ortiz Otáñez de Santoña, con destino á Factorías de subsistencias y utensilios de dicho punto, por el tiempo que convenga al ramo de Guerra, y por la renta anual de cinco mil pesetas, con sujeción á las demás condiciones estipuladas on ol expediente incoado al efecto.

Dado en Palacio á nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra, MARCELO DE AZCÁRRAGA. Con arreglo á lo que determina la excepción cetava del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Rogente del Reino,

Vengo en autorizar la compra, por gestión directa, de la arena, cal, teja, ladrillos, cemento y madera de pino necesarios durante un año, para las obras á cargo de la Comandancia de Ingenieros de Zaragoza, con sujeción á las condiciones y dentro de los precios límites que rigieron para las dos subastas celebradas, en las que los expresados materiales quedaron pendientes de remate por falta de licitadores.

Dado en Palacio á nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra, MARCELO DE AZCÁRRAGA.

Con arreglo á lo que determina la excepción octava del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar la compra, por gestión directa, de los carbones de hulla necesarios en las obras de la Comandancia de Ingenieros de Madrid, durante tres años y uno más, si así conviniese al Estado, con sujeción á las condiciones y dentro de los precios límites que rigieron para las dos subastas celebradas sin resultado por falta de licitadores.

Dado en Palacio á nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra, Marcelo DE AZCARRAGA.

Con arreglo á lo que determina la excepción octava del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar la ejecución, por sistema directo, del servicio de limpieza y saneamiento de los edificios y aljibes militares de la plaza de Burgos, por el plazo de cuatro años, con sujeción á las condiciones y precio límite que rigieron en las dos subastas celebradas sin resultado por falta de licitadores.

Dado en Palacio á nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra, MARCELO DE AZCARRAGA. A propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino.

Vengo en ampliar por dos años más la autorización concedida por Mi decreto de veintitrés de septiembre de mil ochocientos noventa, para la adquisición directa de los artículos que necesite la Administración Militar con destino al servicio de utensilios militares durante dicho período, una vez que existen las mismas causas que motivaren aquella disposición.

Dado en Palacio á nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra, Marcello de Azcárraga.

Con arreglo á lo que determina el artículo quinto de la ley de veinticinco de junio de mil ochocientos ochenta, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autorizan en el presupuesto de gastos correspondiente al año económico de mil ochocientos noventa y uno á mil ochocientos noventa y dos, Sección cuarta de las obligaciones de los departamentos ministeriales, transferencias de créditos por importe de 328.200 pesetas entre artículos del mismo capítulo, en la forma que se detalla á continuación:

En el capítulo sexto del artículo sexto «Artillería», 1.500 pesetas al artículo primero «Real Cuerpo de Guardias Alabarderos»; 900 pesetas al artículo segundo «Escuadrón de Escolta Real»; 3.300 pesetas al artículo tercero «Cuerpo y Cuartel de Inválidos»; 1.500 pesetas al artículo octavo «Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor», y 20.000 pesetas al artículo trece '«Aumentos de los artículos anteriores», y del artículo diez y ocho «Establecimientos de instrucción militar», 28.000 pesetas al artículo quince «Oficiales Generales de cuartel y reserva», y 67.000 pesetas al artículo diez y seis «Comisiones activas y extraordinarias del servicio». Y en el capítulo octavo, 47.000 pesetas del artículo segundo «Acuartelamiento, alumbrado y combustible», y 159.000 pesetas del artículo cuarto «Hospitales», al artículo primero «Subsistencias militares».

Dado en Palacio á nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

MARCELO DE AZCÁRBAGA.

Š

REALES ORDENES

COLEGIOS DE HUERFANOS

6.* SECCIÓN

Exemo. Sr.: En vista del oficio de V. E., fecha 31 de octubre último, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo acerca de la instancia promovida por D.ª Julia Sánchez Kenedy, viuda del comandante de Caballería, retirado, D. Antonió Arce y Parga, en solicitud de que se conceda ingreso en el Colegio de Guadalajara á sus hijos D. Carlos y D. Antonio Arce y Sánchez, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien designar á los interesados para ocupar plaza en dicho Colegio, cuando les corresponda, de las 28 señaladas á este Ministerio por real orden de 17 de marzo de 1886 (C. L. núm. 544), si bien D. Antonio no podrá verificar su ingreso hasta después del 16 junio de 1893, en que cumplirá los nueve años de edad que marca el reglamento.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Gaja de Inútiles y Huérfanos de la Guerra.

CRUCES

3.* SECCION

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, accediendo á lo solicitado por el segundo teniente del arma de su cargo, D. Norberto de la Fuente Vázquez, ha tenido á bien concederle la permuta de la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, de que se halla en posesión, por la de primera clase de la misma Orden y distintivo, con arreglo á lo prevenido en el art. 30 del reglamento de aquella Orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 337).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiente y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infanteria.

DESTINOS

4. SECCION

Exemo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 3 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el ceronel de la escala activa del arma del cargo de V. E., D. Santiago Díaz de Cevallos y Visgrés, con destino en esa Inspección general, pase à mandar el regimiento de Asturias núm. 31.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1892.

AZGÁRRAGA

Señor Inspector general de Infanteria.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

7.ª SECCIÓN

Exemo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, en su comunicación de 5 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar á esa Inspección, en concepto de agregado y para auxiliar los trabajos extraordinarios que hoy existen, al sargento del regimiento Infantería de la Princesa, Don Luis de Cáceres y Llancs.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector de la Caja General de Ultramar.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Valencia é Inspector general de Infanteria.

Exemo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, en su comunicación de 4 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar á esa Inspección, en concepto de agregado y para auxiliar los trabajos extraordinarios que hoy existen, al sargento del regimiento Infantería de Vad Rás, Pedro Palma Gutiérrez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señer Inspector de la Caja General de Ultramar.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Infanteria.

RACIONES

10.ª SECCIÓN

Exemo. Sr.: En vista del expediente que V. E. remitió en 7 de septiembre último, instruido con motivo de la pérdida de víveres y efectos existentes en el fuerte de Luchana á su rendición en 1874; y resultando del mismo que habiéndose apoderado de dicho fuerte las fuerzas carlistas, quedaron en su poder cuantos víveres y efectos tenía depositados la Administración Militar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por V. E., y con arreglo al art. 12 del reglamento de 6 de septiembre de 1882, ha tenido à bien autorizar la baja en cuenta de 2.872°25 pesetas, importe de 742 raciones de galleta, 476°500 kilogramos de garbanzos, 482 de arroz, 650°750 de tocino, 78°800 de sal, 76 sacos de envase, una balanza con sus correspondientes pesas, cinco pipas, 42 barriles y seis cajas.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y



efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

5.º SECCIÓN

Circular. Exemo. Sr.: El Rey (q, D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer:

- 1.º Los cuerpos que se expresan en el estado inserto á continuación, residentes en la Península, islas Baleares, islas Canarias y posesiones de Africa, á excepción de los regimientos de Málaga y Baza, expedirán licencia ilimitada al número de individuos de tropa que sea necesario hasta quedar con la fuerza que á cada uno se le señala en el referido estado.
- 2.º Si al efectuar el licenciamiento á que se refiere el artículo anterior, quedaran en algún cuerpo de los de á pie individuos entrados en el tercer año de servicio, que cumplan los tres de permanencia en filas, desde esta fecha hasta el fin del mes de junio del año próximo, serán licenciados también, quedando los cuerpos no montados que se encuentren en este caso, con el defecto de fuerza que les resulte.
- 3.º Cen objeto de que los cuerpos mencionados en esta disposición, pasen ya la revista de diciembre próximo, con la fuerza que se les señala en el referido estado, y para que los individuos puedan recibir el auxilio de marcha á que se refiere el art. 9.º del reglamento de contabilidad, aprobado por real orden de 18 de agosto último (C. L. núm. 291), se procederá á su licenciamiento el día 20 del mes actual.
- 4.º Los regimientos de Málaga y Baza verificarán el licenciamiento escalonadamente, por terceras partes, durante los meses de diciembre, enero y febrero próximos, hasta quedar con la fuerza que se les señala en dicho estado.
- 5.º El batallón Disciplinario de Melilla quedará con la fuerza que le resulte después del licenciamiento de los individuos comprendidos en el art. 2.º de esta disposición,
- 6.º Fara expedir las licencias á que se refieren los artículos anteriores, se tendrá en cuenta el orden de preferencia que establece la real orden circular de 12 de abril de 1890 (D. O. núm. 84).
- 7.º Los individuos á quienes se expida licencia ilimitada, harán uso de las vías férreas y marítimas por cuenta del Estado, hasta el punto que elijan para fijar su residencia.
- 8.º La situación de estos individuos, al separarse de sus cuerpos, será la de licencia ilimitada por exceso de fuerza, y por consiguiente, comprendidos en los artículos 1.º, 2.º y 3.º de la real orden de 25 de septiembre de 1890 (DIARIO OFICIAL núm. 214).
- 9.º Las vacantes de cabo y sargento que se produzcan por efecto de este licenciamiento, podrán ser cubiortas reglamentariamente.
- 10.º Las bajas que ocurran con relación á la fuerza que á cada cuerpo se le señala en el estado, durante los meses de diciembre y sucesivos, no serán cubiertas hasta el ingreso en filas del próximo reemplazo.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1892.

Azcárraga

Estado que se cita

Armas		PUERZA EN REVISTI
A. IIII A.		Número de hombres
	Un regimiento de Infantería	580
Infanteria	Regimiento de Baza	700
22320.22001200	Regimiento de Málaga	
~ · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Un batallón de Cazadores	800
Caballería.	Un regimiento de Caballería	430
ĺ	Un regimiento montado de Artillería	
l l	con material de 8 cm	3 00
•	Uno idem id. con id. de 9 id	350
Artillería	Uno idem. id. con batería á caballo	440
,	Un batallón de plaza de 6 compañías	500
	Uno idem de 4 id	850
	Un idem de id. de Canarias	200
1	Un regimiento de montaña Un regimiento de Zapadores Mina	500
1	dores	500
Ingenieros (Un batallón de Ferrocarriles	395
	Un batallón de Telégrafos	400
,	Un regimiento de Pontoneros	430
	Brigada Topográfica de Ingenieros	75
	Idem Obrera Topográfica de Estado	
ļ	Mayor	220
	Idem de Administración Militar	1.200
	Idem Sanitaria	700

Madrid 9 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

RECOMPENSAS

3.ª SECCION

Exemo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 28 de septiembre último, haciendo presente los donativos de palomas mensajeras hechos al palomar militar de Málaga por el teniente coronel de la escala de reserva de Infantería, D. Manuel Valenzuela, y capitán, retirado, de Artillería, D. Francisco Fernández de Villalta, residentes en Cabra y Lucena, respectivamente, por cuyo motivo y servicios prestados al citado palomar con motivo de las experiencias de Melilla, les considera merecedores de recompensa, que al par que premie su proceder, sirva de estímulo para el prontojestablecimiento de una red completa de palomares en la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien otorgar al primero, por resolución de 28 del mes pasado, la cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, y mención honorífica al segundo, como comprendidos en el art. 23 del reglamento de recompensas de 30 de septiembre de 1890 (C. L. núm. 353).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1892.

AZGÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señores Capitanes generales de Granada y Andalucía é Inspectores generales de Infantería y Artillería.

Señor...

REEMPLAZO

4.ª SECCIÓN

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó à este Ministerio, en 21 de octubre próximo pasado, promovida por el primer teniente, en situación de reemplazo en el distrito de Valencia, D. José Catalá Abad, solicitando volver al servicio activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien acceder à la petición del interesado, con sujeción à lo prevenido en la real orden circular de 18 de enero último (C. L. núm. 25).

De orden de S. M. lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitán general de Valencia é Inspector general de Administración Militar.

RESERVA

4.* SECCIÓN

Exemo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E., en 23 de septiembre último, promovida por el capitán de Infantería, procedente del distrito de Cuba, D. Rafael Casellas Navarro, agregado á la Zona militar de la Coruña núm. 50, en súplica de pasar á la escala de reserva de su propia arma, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar dicha instancia, por oponerse á lo solicitado el real decreto de 27 de agosto último (C. L. núm. 281).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1892.

Azcárraga

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Inspector general de Infanteria.

RESIDENCIA

4.º SECCIÓN

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó à este Ministerio, con su escrito fecha 22 de octubre último, promovida por el capitán de Infantería, en situación de supernumerario sin sueldo, D. Diego Baena García, en súplica de que se le autorice para trasladar su residencia en la mis-

ma situación al pueblo de Bais, costa oriental de isla de Negros, en el distrito de Filipinas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo prevenido en el art. 19 de la real orden de 5 de agosto de 1889 (C. L. número 362.)

De orden de S. M. lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Capitanes generales de las Islas Filipinas y Cataluña é Inspector general de Infanteria.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E., en 24 de octubre próximo pasado, promovida por el segundo teniente de la escala de reserva del arma de su cargo, D. Lerenzo Ruane Maugas, agregado á la Zona militar de Barcelona núm. 14, en súplica de trasladar su residencia á la isla de Luzón (Filipinas), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 30 de octubre de 1889 (C. L. núm. 531).

De orden de S. M. lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1892.

AZCÁBRAGA

Señor Inspector general de Infanteria.

Señores Capitanes generales de Cataluña é Islas Filipinas é Inspector general de Administración Militar.

5.8 SECCION

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien confirmar el traslado de residencia de los individuos comprendidos en la siguiente relación, á los puntos que en la misma se expresan, para lo que han sido autorizados por los respectivos Capitanes generales, en virtud de lo dispuesto en real orden de 27 de marzo de 1889 (C. L. núm. 124.)

De orden de S. M. lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1892.

Azcareaga

Señores Capitanes generales de las Islas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas.

Señores Capitanes generales de los distritos de la Peninsula, Islas Baleares y Canarias.

Distritos	nombres;	Reemplazo á que per- tenecen.	Cupos	Provincia	Situación en que se encuexiran	Cuzrpo á que pertenecen	Puntos donde van á residir
Valencia	Mariano Fontes Stárico Salvador Sánchez Rey Francisco Navarro Navarro	$1884 \\ 1882$	Canjavar	Murcia Málaga Almería	Idem	Zona militar núm. 46	Filipinas.
Granada	Juan Trujillo Merino Diego Torres Jaura Manuel Domingo Fernández	2.° 1885 1883 1889	Málaga	Málaga Idem Granada	Idem	Idem núm. 76	Habana.
Burgos	Juan Bautista Sánchez. José Iglesias Molleda. Francisco Puebla Villahizán. Eugenio Cebrián Tejada. Segundo Revilla Fernández.	1882 1882 1884 1890	Castrojeríz Palencia Buenavista	Santander Burgos Palencia Idem	En 2.ª reserva Idem Idem En reserva activa.	Idem núm. 100 Idem núm. 98. Idem núm. 103 Idem.	Puerto Rico. Habana. Idem. Matanzas. Habana.
Vascongadas	Aniceto Basterrechea Ibargiengoitia Angel Basterrechea Ibargiengoitia. Martin Aguirre Loidi. Tomás Sorondo Soroeta. Santiago Valenciaga Astobizaga	1888 1883 1884 1.º1885	IdemTolosaOyárzumGisecho	Idem Guipúzcoa. Idem Vizcaya	Idem En 2.ª reserva Idem	Idem	Isla de Cuba. Idem. Habana. Puerto Rico. Habana.
Cataluña	José Echevarría Anguruza (Ricardo Taya Raich Antonio Martí Mornós (Manuel Sala Raixach Estanislao Pedro Diego	1889 1891 1888 1889	Hospital Badalona Argumo	Barcelona Idem Idem Zamora	En depósito	Idem núm. 15 Idem núm. 14 Idem núm. 13 Idem núm. 84	Idem. Cuba, Pto. Rico y Filipinas San Juan de Puerto Rico. Rancho Veloz (Cuba). Guantánamo.
	Manuel Fernández González. Casiano Peláez Fernández. Manuel González Rodríguez. Agustín Marcio Montes. Ramón Núñez.	1884 1882 1886	Idem	Idem	En 2.ª reserva Idem Idem	Idem núm. 81	Habana. Santiago de Cuba.
	Fulgencio Agueiria. Cleto del Campo. Manuel Núñez Expósito. José Garcia Aira.	1884 1883 1884		Oviedo León Idem	IdemIdemIdem	Idem núm. 89 Idem núm. 87 IdemIdem	Habana. Idem. Santa Clara. Idem.
Castilla la Vieja.	José García Carrete Elias García Aira Amador García García Segundo Méndez Acevedo Fernando Fernández López	1885 1890 1889	Idem	Oviedo	Idem En depósito Idem	Idem	Habana.
	Domingo Fernández Fernández José López Garcia Manuel González Lago Fidel Rodríguez Aira	1884 1882 1885	VenciaIdemCorullón	León Idem	IdemIdem	Idem núm. 87 IdemIdem	Santiago de Cuba. Idem. Cienfuegos. Matanzas.
	Manuel Blas Selgas	1886 1885 188 8	Salas	Oviedo Idem Idem	Idem En 2.ª reserva En depósito	Idem núm. 90 Idem	Sagua la Grande. Santa Clara.
	Manuel Bernardo Angel Campo González Evaristo Méndez Poll.	1883 1882	Idem	Idem León	IdemIdem	Idem num 87	Habana. Cienfuegos. Idem.

Distritos	NOMBRES	Reemplazo á que per- tenecen.	Cupo#	Provincia	Situación en que se encuentran	Cuerpo á que perienecen	Puntos donde van á residir
	Francisco López Mouro	1887	Paradaseca	León	En depósito	Zona militar núm. 87	
1	Manuel García González		Cacabelos	Idem	En 2.ª reserva	Idem	
1	Miguel Enrique Puerto	1888	Camponarago	Idem	En depósito	Idem	Cienfuegos.
	José Iglesia Rebollar	1885	Trabadelo	Idem			Cientuegos.
	Manuel González García	18 86	Cacabelos	Idem	Idem	Idem	
'	Bernardino Molino García	1889	Corullén	Idem	En depósito	Idem	1
astilla la Vieja	Rafael Sobrin Rodriguez	1887	Camponarago	Idem	Idem	Idem	Sagua la Grande.
anditia ta Arolani	Francisco San Martín	1884	Pares	Oviedo	En 2.ª reserva	Idem núm. 89	
į	Manuel Antonio Diaz	1887	Idem	Idem	Idem	Idem	/
	Andrés Gallego Martin	18 90	Molera	Salamanca.	En depósito	Idem num. 81	Habana.
	Juan Notario Calvo	1888	Villarino	Idem	Idem	Idem	\
	José Poncio Redondo	1887	Nava	Oviedo	Idem	Idem núm. 89)
	José García Manco	1887	Navia	Idem	Idem	Idem núm. 90	San Juan de Puerto Rico.
	Antonio Montes Villa	>	»	Idem	En 2.ª reserva	Idem núm. 88	Nueva Segovia (Filipinas)
3	Enrique Villalonga Muti	1888	Marratixi	Baleares	En depósito	Idem núm. 109	Yanco (Puerto Rico).
AUGUS	(Miguel Bullan Puig	1891	Soller	Idem	Idem	Idem	Lares (Idem).
	Manuel Pérez Castro	1889	Taboada	Lugo	Idem	Idem núm. 54	, ,
	Sebastián Adra Fariña	1886	Pontevedra	Pontevedra.	Idem	Idem núm. 56	
ì	José Romero Gerpe	1889	Bujan	Coruña	Idem	Idem núm. 50	1
ļ	Angel Mejuto García	1886	Antas	Lugo	Idem	Idem núm. 54.	
	Cipriano Redondo Franco	1883	San Saturning	Coruña	En 2.ª reserva	Idem núm. 52	
	José Castro Codelo	1889	Idem	Idem	En depósito	Idem	
)	Alfonso Vázquez Martínez	1887	Coruña	ldem	Idem	Idem núm. 50	
Į	Manuel Chorén Lamas	1885	Santizo	Idem	En 2 a reserva.	Idem núm. 51	1
	Manuel Castro Seijo	1885	Pino	Idem		Idem	1
	Domingo Baño Liñares	1885	Baño	Idem	Idem	Idem	
	José Maria Pérez.	1885	Santiago	Idem	Idem	Idem	
	Eduardo Caramés Caamaño	1888	Carnota	Idem	En denósito	Idem	
	Ramón Desa Quinteira	1884	Touro	Idem	En 2.ª reserva	Idem	
	Ramón Gómez Gómez	1883	Mellid	ldem			
	José Yáñez Paz	1889	Mondoñedo	Lugo	Idem	Idem núm. 55	
	Antonio Calvo Colmeiro	1884		Idem	Idem	1 7 7 1	
micia • • • • · · · · · · · · · · · · · · ·	Manuel Montero Saavedra	1887	Betanzos	Cornña	En denácito	Idem núm. 52.	Habana.
	Agustín Pazos López	1882	Idem	Idem	En 2 a reserva	Idem	
	Francisco Varela González	1885	Idem	Idem	Idem	Idem	
	Buenaventura Barcia Feal	1887	Idem	Idem		Idem	
	Policarpo Montero Vilaboy	1889	Idem	Idem	Idom	Idem	
ı	José Méndez Rodríguez	1883	San Seturning	Idem	En 2 a recente	Idem	
. 1	Juan Pereira Castelao	1888	Vedro	Idem	En dendeita	Idem núm. 51	
1	José Villar Parada	1887	Idem	Idem	Idem	Idem	
1	Ramiro Sanmartín Tomé	1888	Negreira	Idem	En 2 a recerve	Idem	·
1	Manuel Riveiro Angueira	1886	Teo	ldem	En dandeito	Idem	
}	José Sánchez García	1889	Padrón	Idem	En 2 recente	Idem	in the state of th
	Luis Alonso					Idem núm. 52.	
	Ramón Fernández Bouza	1000	Monforo	Idom	En 0 a most and	Idem num. 52	
	Angel Dopico Lago	1000	Con Coturning	Idam	Idom	Idem	
	Urbano Martinez Varela	1 227	Idem	Tdom	Wm dománito	Idem	
•	Constantino Pena Feal	7001	THEITH	TULTH	LLI GEDOSITO	ldem núm. 51.	}

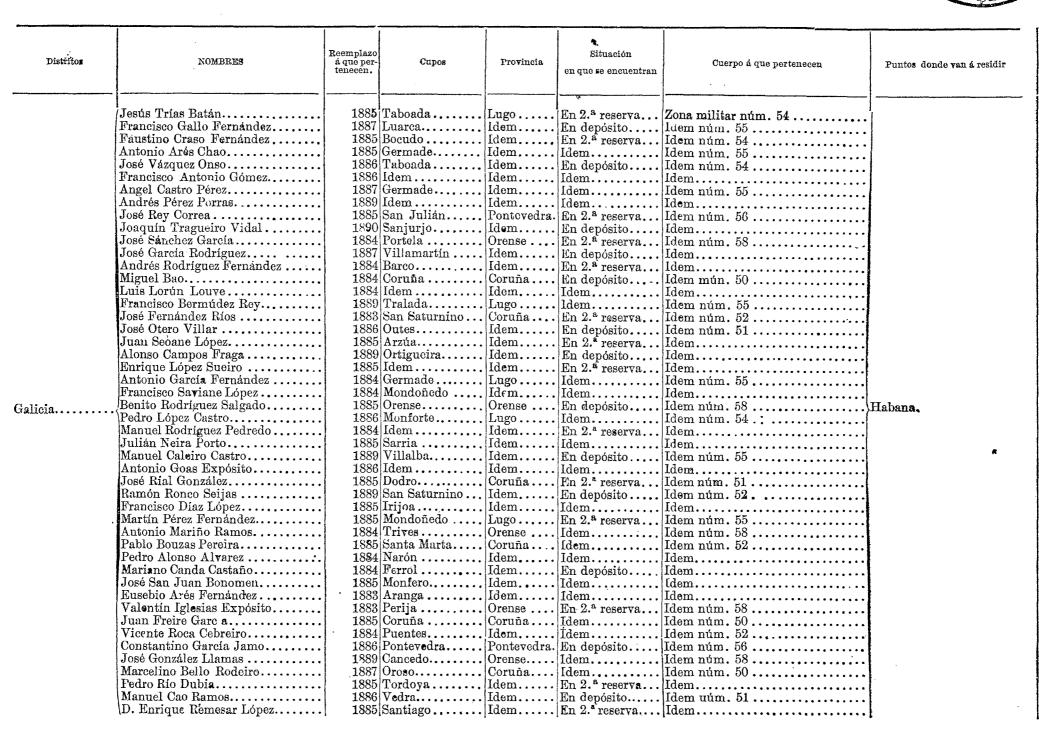


Distrib es	NCMBRES	Reemplazo à que per- tenecen.	Спров	Provincia	Situación en que se encuentran	Cuerpo á que pertenecen	Puntos donde van 4 residir
	D I. Cartala Francisco	1909	Coruña	Comão	T- 0 8	77	
	Rosendo Castelo Ferreiro Antonio Casanova García		Monforte			Zona militar núm. 51	
	Ramón Fuente Varela		Antas			Idem	
	Ramon Franco		Puebla			Idem núm. 52	
	José Valdés Fernández					ldemIdem	
	Angel Tubio Romero					Inem.	
	Antonio Prieto Ruzabaya	1885					
	José González Garcia	1886	Puebla			IdemIdem núm. 50	
	Manuel Pereira Romil	1885		Idem	En 2.ª reserva	Idem num. 54.	
	José García Camuñas					Idem	
	Jesé Villar Campo						
	Manuel Calviño Gómez.	1888	Coruña		Idem	Idem	
	Manuel Viqueira Balea	1883	Idem		Idem	Idem	
	Rosendo Maseda López	1883			Idem	Idem núm. 55.	
	Luis Negreira Alcalde	1885	Santiago			Idom	
	Bias Gallardo García	1898				Idem	
	Manuel Suarez Romero	1886	Idem		En 9 & ragarwa	Idem	
	José Freiro Curráis.	1888				Idem núm. 50	
	Francisco Rodríguez Parrero	1887	Coruña	Idem		Idem nam 55	
	Andrés Galenas López	1888				Idem núm. 55	
	Julián Arés Romero					Idem num. 55.	
	Serafia Forreira López		Irijoa		In 2 & recarve	Idem núm. 52.	
	Agustín Ramos Pérez	1885			Idem	Idem	
	Manuel José Rivera	1889	Monfero	Tdam	En denósito	Idem	1
licia	· (Andrés Cachaza Mambera	1888				Idem.	Habana.
	José Luaces Grandal	1885	San Saturnino			Idem	
	Salvador Carreira Díaz		Trasparga			Idem núm. 55	
	Manuel Fernández Lage		Idem			Idem.	
	Camilo González Beltrán	1889	Saviñao	Idem	Idem	Idem núm. 54.	
	José Losada Mendero	1889	Bóbeda	Idem		Iden:	
	Antonio López.	1885	Taboada	Idem	En 2.ª reserva	Idem	
	Constantino Barredo	1889	Antes	Idem	En denósito	Idem.	
	José López Expósito	1886	Abadin	[dem	Idem	Idem núm. 55	
	Eustaquio González Pérez	1885	Saviñao	Idem	En 2.ª reserva	Idem núm. 54.	
	Vicente Valdés Rodríguez	1886	Taboada	Idem	En denósito	Idem	•
	Josús Cadalno Delgado	1889	Monforte	Idem	Idem	Idem.	
	José Rodríguez Fuente		Idem	Idem		Idem	
	Angel Lamela Cal	1885	Mondoñedo		Idem	Idem núm. 55	
	Benito Antelo Varela				Idem	Idem núm. 51.	
	Manuel Torreira García	1889	Santiago	Idem	En denósito	Idem	
	José María Vázquez	1889	Monforte	Lugo	Idem	Idem núm. 54	
	Antonio Yebia García		Idem	Idem		Idem	
	José Rivadulla Mesilla		Idem		En depósito	Idem	
	José Ferreiro López	1884	Idem	Idem	En 2. reserva	Idem	
*	José García Monselle	1885	Idem	Idem	Idem	Idem	
	Manuel Fontán Vázquez	1885	Idem	Idem	Idem	Idem	
	Francisco Gómez Rodríguez	1884	Idem	Idem	Idem	Idem	
	Tomás Frontao Iglesias	1885	Idem	Idam	Tdam	Idem	

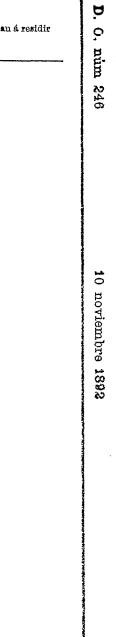
D. O. núm. 346

10 noviembre 1892

Distritos	NOMBRES	Reemplazo á que per- tenecen.	Cupos	Provincia	Situación en que se encuentran	Cutrpo á que pertenecen	Puntos donde ván á residir
	Francisco Rivas Vila Daniel Dominguez Cosme Juan Palmas Vaamonde	1888	Monforte Vigo Pontevedra	Pontevedra.	Idem	Zona militar núm. 54	·
	José Lodeiro Ferreiro Francisco Carballo Pena Manuel González Varela	1884 1889 1887	Idem	Idem Idem Coruña	Idem En depósito Idem	Idem. Idem. Idem núm. 50	
	Juan Torreiro Cotelo Silvestre Liste Incógnito Antonio Mella Mesa Joaquín Vilariño Quiñog	1889 1882	Touro	Idem	En 2.ª reserva	Idem Idem núm. 51 Idem Idem	
	Salvador Fraga	1885 1883	Idem Vivero Santiago	Idem Lugo Coruña	IdemIdem	Idem	
	Evaristo Rico Catoira. Juan Veiga Salgueiro. José Lago Alvarez.	1884 1885 1882	Idem	Idem Pontevedra.	IdemIdem	Idem núm. 51 IdemIdem núm. 57	
	José Losada Glandio Antonio Alonso García Camilo Gudiña Rodríguez Juan Núñez García	1888 1886	Mondoñedo Rivadeo Orense Idem	Idem Orense	Idem	Idem núm. 55 Idem	
	Francisco Figueiral Fernández Francisco Iglesias Incógnito Benito Vázquez Fernández	1887 1883	Idem	Idem Coruña	Idem En 2.ª reserva Idem	IdemIdem núm. 51Idem	
alicia	/José Susavila Tauris \Jesús Gómez Souto Constantino Ferreiro	1883 1889 1885	Idem	Idem Lugo	En depósito	Idem	Habana.
	Manuel Andino Onego	1887 1886	Irigoa	Idem	En depósito Idem	Idem núm. 53 Idem núm. 54 Idem núm. 52	
	Antonio Cadavia Vázquez José Caldas Rodríguez Ceferino Santos Simón José López Prada	1882 1889	Taboada Noya Valdeorras Idem	Idem Orense	En depósito	Idem nům. 54	
	Rudesindo Fernández Nogueira Andrés García Seoane Antonio Varela Fraga	1886 1889 1887	Idem Sarria Bujan	Idem Lugo Idem	En depósito Idem	Idem	
	Juan Levias Fernández Román Rodríguez Gómez Hipólito Portas Baños	1885 1884 1886	San Saturnino Santiago Curtis	Idem Coruña Pontevedra.	En 2.ª reserva Idem En depósito	Idem	
	José Vidal Barcia	1884 1889	Santa Comba Somozas	Idem	Idem	Idem núm. 52 Idem. Idem núm. 51	
	Pedro Leira Palmeiro	1886 1885	Somozas	Idem	En depósito En 2.ª reserva	Idem núm. 52 Idem núm. 51 Idem. Idem núm. 55	
	Antonio Mariño Ulteras	1889	Idem	Idem	En depósito	Idem num. 55 Idem	



Distrités	Nombres	Reemplazo á que per- tenecen.	Сиром	Provincia	Situación en que se encuentran	Cuerpo á que pertenecen	Puntos donde van á residir	8 36
Galicia	José Paliarés López. Camilo Ambo López. Manuel Aira López. Francisco Carreira Jur. Manuel González Fernández. José López Gallardo. Ricardo Cebreiro Tejeiro. Cecilio Enríquez. Camilo Sánchez López. Juan Figueiras Ledo. Rafael Rico Martínez. José Balio Dans. José Rodríguez Iglesias. Fernando Vázquez Ponto. Adriano Tojo Incógnito. Tomás Muñoz Sanmartín. Ramón García Campos. Manuel Conte Bargo. Juan Portas Incógnito. José Novo. José Franco Noveiras. Tomás Prieto Castro. Aquilino Pernas Botán. Vícente Barco Seco. José Cao Díaz. Manuel García Cal. Pedro Fernández Vargaredonda. Andrés Fraga Grandio. Francisco Ró Caule. Santisgo Martínez Hernández. Antonio Ramos Arés. Antonio Vázquez Tejeiro. Ramón Croas Andrade. Manuel Arías Otero. José Martínez Carballo	1889 1888 1885 1885 1885 1886 1886 1886 1885 1886 1886	Satrio. Chantada Monforte Bóveda Monforte Chantada Puentes Monforte Saviñao Monforte Saviñao Monforte Puentedeume Bergondo Pino Arzua Idem Ferrol Negreira Brión Pino Santiso Outes Incio Monforte Alacín Germade Villaiba Vivero Villameá Vallalba Idem Cospeito Villalba Idem Cospeito Villalba Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Coruña Lugo Idem Idem Idem Idem Coruña Lugo Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	En depósito. Idem Idem En 2.ª reserva Idem En depósito Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Zona militar núm. 51 Idem núm. 54 Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem núm. 52 Idem núm. 55 Idem. Idem. Idem núm. 51 Idem. Idem núm. 51 Idem.	Habana	10 noviembre 1892 D. O. núm.
	Avelino Rodríguez Alonso Camilo Losada Sanmartín		Pungin Barco	Orense Idem	En 2.* reserva En depósito	Idem núm. 59		246



Distritos	NOMBRES	Reemplazo á que per- tenecen.	Cupos	Provincia	Situación en que se encuentran	Cuerpo á que pertenecen	Puntos donde van á residir
	Domingo Docampo Domingo Lista Rodríguez Gabriel Sabil Botana André 4 Ferreiro Veru José García Arias Antonio Castiñeira Galante Ramón Fernández Pérez José González Núñez.	1888 1888 1888 1884 1889 1888	Idem Santiago Idem Arzúa Santiago Touro Puentes	Idem Coruña Idem Idem Idem Idem	En 2. reserva En depósito Idem En 2. reserva En depósito Idem Idem	Zona militar núm. 58	·
	Manuel Rodríguez Panero Domingo Torres Cuadrado Antonio Guardado Quristán Antonio Brancisco Seoane Manuel Sánchez Monteiro Angel Alvarez Soto Antonio Yebra Gómez	1884 1888 1889 1885 1883 1889	Idem Idem Touro. Mellid Pantón. Taboada	IdemIdemIdemIdemIdemIdemLugoIdem	En 2.ª reserva En depósito Idem En 2.ª reserva Idem En depósito	Idem núm. 50 Idem Idem Idem Idem Idem núm. 51 Idem Idem Idem	
	José Otero Moure. Emiliano Ledo Florines. José Vázquez Vega. Antonio Sánchez Vázquez. Antonio Rey Expósito. José Domínguez. Antonio Pérez.	1885 1889 1884 1885 1885	Antas	Idem Idem Pontevedra. Idem	En depósito En 2.ª reserva Idem Idem En depósito	Idem	
Galicia	Manuel Iglesias Otero. Venancio Veiras Víqueira. Francisco Castro Negreiro. José Vega Dandelo. Manuel Veiga Mosquera. Eduardo Eiren López.	1886 1889 1889 1884 1883	Osoros	Idem	Idem	Idem núm. 51	Habana.
	Angel Doval Incógnito Benito Noya Fernández Angel Fernández Couce Francisco Vela Incógnito Benito Miguel Pernas José Alonso Bolaño	1889 1885 1885 1883 1885 1885	Coruña	Idem.	En depósito En 2.ª reserva Idem Idem	Idem. Idem. Idem. Idem núm. 52 Idem núm. 51. Idem núm. 50. Idem núm. 51.	
	Antonio Viaño Jaraso Andrés Castiñeira Mosquera. Domingo Vázquez García. José Rio Dubra. José Parcero Cormán. Francisco Soto Rodríguez.	1885 1885 1885 1885	Beán Idem Ordenes Niveiro	Idem Idem Idem	En reserva activa. Idem Idem Idem Idem	Idem núm. 50	
	José Rodríguez Naveira. Francisco Ramírez Celis. José Pantín López. Ramón Garazo Miranda. Francisco Cagíao Bonome.	1887 1888 1884 1888 1886	Coiros	IdemIdemIdemIdemIdemIdemIdemIdemIdem	En depósito Idem En 2.ª reserva En depósito Idem	Idem	
Castilla la Nueva	Domingo Cabeza San Martín Eugenio Bañobre Río Antonio Ramos Heras	1888	Puentedeume	Idem	Idem	Idem núm. 51 Idem núm. 52 Idem núm. 3	

Distriton	NOMBRES	Recmplazo á que per- ten cen.	Cupos	Provincia	Situatión en que se encuentran	Cuerpo á que pertenecen	Puntos donde van á residir
	(Epifanio Reguera	1886	Plasencia	Cáceres	En 2.ª reserva		Habana.
Castilla la Nueva.	Enrique Martin Caballer	1887	Hospicio	Madri	En reserva activa.	Idem núm. 1	Manila.
	José Berean Ollacarizqueta						Habana.
	José Artola Estanga				Idem	Idem	Ldem.
Navarra	Ruperto Oteiza Garbisu		Donamaria		En 2.ª reserva		Cienfuegos.
	Francisco Eliceche Elizondo			ldem	Idem		Idem.
Extremadura	Juan Mateo Gómez		Montanchez			Idem núm. 94	Habana,
,	Antonio Valle Arcas			Cádiz	Idem		Idem.
A rodo Tracto	Manuel García Incógnito	*	ldem	ldem	Idem		Idem.
Andalucía	Francisco Casado Bono	1889	Sevilla	Sevilla	En deposito	Idem núm. 24	Santiago de Cuba.
	Domingo Jiménez López	1886	Utrera	ldem	Idem	Idem núm. 26	Habana.
	Agustín Lafuente Tejera	1007	Zaragoza	Zaragoza	Ldom	1	Idem.
	Timoteo Ruiz Clemente						Idem.
_	Petronilo Rozas Blasco	1004	Sástago	Latern	En Z. reserva		Mayágüez.
	Juan Jimeno Galid	1000	Sauzal	Conoring	Ld are		Habana.
	Felipe Arvelo Juan Rojas Rodríguez	1002	Sauzai	Canarias	Idom	MICOLIA ALGAZZO ALEXANDO O O O O O O O O O O O O O O O O O O	Idem.
	Manuel Marrero Díaz	1002	Fasnia	Idom	Idem	Idem	Villaclara.
	Gabriel Marrero González		Arico		Idem		Santos.
	Juan Rodríguez.	1 0 1885	Idom		Idem		Idem.
	Guillermo Acosta García	1.01885	Idem	Idem	Idam	Idem	Idem.
	Cristóbal Izquierdo García		Santa Cruz		Idem		Mostasilla.
	Angel Gil Rodriguez		Tacoronce			Idem	Nuevitas.
	Domingo Ravelo Perdomo		Orotava		Idem		Cárdenas.
	José Díaz Quintero	1889	Idem		En 2.ª reserva	Idem	Habana.
	José Hernández Acosta				Idem	Idem	Cienfuegos.
	José Torres Danas		San Sebastián		En depósito		Camajuaní.
	Cecilio Febles Benítez		Valverde	Idem	En 2. a reserva		Habana.
	Marcos Sánchez Barrera	1885		Idem	En depósito	Lace Lace Lace Lace Lace Lace Lace Lace	Idem.
	Leopoldo Mendoza Armas		Vallehermoso		Idem		Idem.
	Escolástico Espinosa Cejas			Idem	Idem		Idem.
Janarias	Lázaro Padrón Sánchez	1887	Idem	Idem		1	Cienfuegos.
	Ramón Hernández Padrón		Idem		Idem		Idem.
	Agustín Hernández Acosta		Idem			L.C.III.	Idem.
	Manuel Lorenzo Toledo		Idem			zacini producti de la constanta de la constant	Idem.
	Manuel Hernández Quintero		Idem		Idem		Bolvidróm. Caibarién.
	Ramón Trujillo Ramos	1887	Hermigua		Idem		Placetas.
	Domingo Herreras	1889	Vallehermoso	ldem	ldem		Camajuant.
	Antonio Pérez Santos		Brena	Idem	Idem		
	Francisco Suárez Díaz	1889	Santa Brigida	Idem	ldem	Idem	Habana.
	Santiago Sanchez	1887	an Bartolome	Idem	Idom	Idem	Idem.
	César Navarro Ruiz	1884	Ingonio	Idem	Idem	Idem	Idem.
	Pedro Valerón Alemán	1882	Ingenio	Idem	En 9 & recerre	Idem	Camainani.
	Valentin Betancor Betancor	1000	Amagifa	Idem	En Honderto	Idem	Idem.
	Eugenio Alayón de la Cruz	000 F	Affectie	Idem	Idem	Idem	Sabana Blanca.
	Daniel Luzardo Rivera	1000	Thomic	Idam	Idem	Idem	Idem.
į.	Clemente Bonilla Villalba	7009	rana	TJ	Tolone	Idem	Idem

10 noviembre 1892

33**8**

D. O. num. 246

Distritos	NOMBRES	Rremplazo á que per- tenecen.	Cupos	Provincia	Situación en que se encuentran	Cuemo á que pertenecen	Puntos donde van 4. residir
Canarias	Benito Benitez González. Antonio González Díaz. Juan Díaz González Juan Hernández Rivero. Juan Rodríguez Alvarez. José Hernández Perera Juan Gallardo Hernández Antonio Toledo Martín. Juan Delgado Jorge. Prudencio Casañas Guillén. Faustino Hernández González. Domingo Sánchez Quintero. Agustín Casañas González. Juan Chaves López. Miguel González Rodríguez. Domingo Rodríguez Bueno. Manuel García Zamora. Vidal Quintero Rocha. Vidal Moreno López. Juan Ramírez Martín. Ceferino Guillén Quintana. José González Díaz. Pedro Rivero Navarro. Bartolomé Sosa Moreno. Francisco Vega Estévez. Cristóbal Sosa Moreno. Francisco León Suárez. Juan Ventura Martín. Juan Suárez Martín. José Espinosa Cabrero. Telesforo Moreno Padrón. Francisco Sánchez Barrera.	1882 1882 1889 1887 1888 1888 1884 1885 1885 1885 1885 1885	Fasnia Idem	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Idem Idem En depósito Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Idem. Idem. Idem. Vuelta Arriba. Habana. Camajuani. Idem. Yaguajay. Camajuani. Habana. Yagrajay. Caibanah.
Madrid 8	3 de noviembre de 1892.	,	,				Azcirraga

AZCÁRRAGA

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el anticipo de licencia para residir en el extranjero y para navegar en buques españoles que, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 27 de marzo de 1889 (C. L. núm. 124), ha concedido V. E., en el mes de agosto último, á los individuos comprendidos en las relaciones remitidas á este Ministerio.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 8 de noviembre de 1892.

AZCÁBRAGA

Señores Capitanes generales de la Península, Islas Balcares y Canarias.

6. SECCION

Exemo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 17 de octubre último, dando cuenta à este Ministerio de haber autorizado para residir en esa plaza al confinado cumplido del penal de la misma, Luciano Román Nadal; y teniendo en cuenta que dicho individuo reune las condiciones exigidas en el párrafo 2.º de la real orden de 14 de mayo de 1890 (C. L. número 150), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar la autorización de que queda hecho mérito.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1892.

AZCARRAGA

Señor Comandante general de Ceuta.

SUCESIÓN DE MANDO

SUBSECRETARÍA

Circular. Exemo. Sr.: Habiendo regresado à esta corte el teniente general D. Fernando Primo de Rivera y Sobremonte, marqués de Estella, Inspector general de Infantería, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que vuelva à encargarse del despacho de la Inspección General de dicha arma, cesando en el mismo el general de brigada D. Celestino Fernández Tejeiro.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1892.

Azcárraga

Señor....

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

10. SECCIÓN

Exemo. Sr.: En vista del escrito que dirigió V. E. à este Ministerio, con fecha 24 de mayo último, solicitando autorización para que el 8.º batallón de Artillería de Plaza pueda reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1890-91,

la suma de 92'36 pesetas, importe de los haberes correspondientes á los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1890 y enero de 1891, del soldado José Espuy Ferrer, el cual disfrutó durante dicho tiempo licencia por enfermo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido conceder la autorización que se solicita; disponiendo que el importe de la adicional que se forme, después de liquidada, se comprenda en el capítulo de Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1892.

Azcárraga

Señor Inspector general de Artillería.

Señores Capitán general de las Islas Baleares é Inspector general de Administración Militar.

Exemo. Sr.: En vista de la propuesta que remitió V. E. á este Ministerio, con fecha 25 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regento del Reino, se ha servido disponer que, desde 1.º del mismo mes, se abone la gratificación de efectividad de 6 años al primer teniente del instituto á su cargo, destinado en la Comandancia de Salamanca, D. José Medina Álvarez; ventaja que le corresponde con arreglo à la ley de 15 de julio de 1891 (C.L. número 265).

De real orden lo digo & V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

SUMINISTROS

10. * SECCION

Exemo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 4 de marzo de 1891, proponiendo se exima é ese instituto del pago de 1.716 pesetas, que obran depositadas por descuentos hechos á varios individuos, importe de 156 mantas de campamento extraviadas durante la última guerra civil, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien acceder á la exención indicada; debiendo retirarse el abonaré que tiene el cuerpo pendiente de pago en el Establecimiento Central de los servicios administrativos y ser devueltas á los interesados las cantidades descontadas.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1892.

AZCÁRRADA

Señor Inspector general de Carabineros.

Señor Inspector general de Administración Militar.

SUPERNUMERARIOS

9.º SECCION

Exemo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 14 del mes pròximo pasado, y de la instancia promovida por el capitán de Ingenieros, D. Ignacio Fortuny y Moragues, en situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en Palma de Mallorca y afecto á la Zona militar núm. 109, en súplica de volver al servicio activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, el cual continuará en su actual situación hasta que le corresponda ser colocado, con arreglo á lo dispuesto en el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1892.

Azcárraga

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva é Islas Baleares é Inspector general de Administración Militar.

VARIACION DE NOMBRES Y APELLIDOS

8.ª SECCION

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó à este Ministerio, en 7 de cetubre último, promovida por el artillero segundo, en situación de reserva activa, Manuel Ruiz Zafra, perteneciente à la Zona militar de Lucena, número 33, en la que solicita se le cambie el nombre de Manuel por el de Francisco, que es el que le corresponde, como se comprueba por el expediente que à la misma acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acceder à la pretensión del interesado; debiendo hacerse la correspondiente rectificación del nombre de dicho artillero en su pase à la reserva, certificación de solteria y demás documentos referentes al mismo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1892.

AZCARRAGA

Señor Inspector general de Artillería. Señor Capitán general de Andalucía.

ZONAS FOLÉMICAS

9.º SECCIÓN

Exemo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 28 de junio último, al remitir la instancia promovida por Don Andrés Calvo Hermida, solicitando autorización para construir un horno de cocer pan, con una casa y aljibe anexos, en la segunda zona de la plaza de San Juan de Puerto Rico, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el informe de V. E. y el emitido por la Junta Superior Consultiva de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, siempre que las obras se efectúan con estricta sujeción al plano presentado para las mismas, debiendo quedar sujetas á las prescrip-

ciones vigentes sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra. Es, asimismo, la voluntad de S. M., que esta autorización, en la parte relativa al horno, cuyas condiciones no estaban consentidas en segunda zona polémica, se considere como de carácter general para todos los que soliciten obras análogas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1892.

AZCARRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señor Inspector general de Ingenieros.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

DE LA SUBSECRETARÍA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

VACANTES

INSPECCION GENERAL DE ARTILLERÍA

Debiendo dar principio en 25 del actual las oposiciones que se han de verificar en la fábrica de armas de Oviedo y maestranza de Sevilla para proveer dos plazas de maestro de taller de tercera clase, de oficio armero y ajustador, que en dichos establecimientos existen vacantes, se hace público, por este medio, á fin de que los aspirantes que deseen tomar parte en ellas dirijan sus instancias á esta Inspección General, antes del día 20 del coriente, directamente y acompañando certificado de buena conducta, si son paisanos, y por conducto regular si no lo son.

Las referidas plazas están dotadas con el sueldo anual de 1.750 pesetas, con opción, en su día, á derechos pasivos y las demás ventajas que concede el reglamento para el personal del Material de Artillería aprobado por real orden de 28 de marzo de 1878.

Madrid 7 de noviembre de 1892.

Calleja

VESTUARIO Y ARMAMENTO

INSPECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Circular. Exemo. Sr.: Con esta fecha he tenido á bien disponer que mientras subsista la organización dada á las secciones del arma, por el real decreto de 16 de diciembre de 1891 y reales órdenes de 22 de junio último (C. L. números 176 y 178) tengan éstas de dotación el número de vestuarios y armamentos que se expresan en la siguiente relación.

Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y el de las secciones del distrito de su mando. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de noviembre de 1892.

Calleja

Exemos. Señores Comandantes generales Subinspectores de Artillería de los Distritos y Señor Comandante exento de Centa.

Relación que se cita

		AR	MAN	ÆN T	ros		VESTUARIOS						
SECCIONES	Fuerza reglamentaria	Sables Modelo 80-88	Sables Modelo 79	Nachetez Nodelo 81	Terc rolas Modelo 71	Kosquetones Medelo 74	De artillero	De carrero (i)	De asis- tenles y ordenanzas	De bastero	De obrero	De remontista	
6.°, 7.°, 8.°, 9.°, 10.°, 11.°, 12.°, 13.°y14.° regimientos montados	311 359 448 499 518 370 251 140	47 47 125 23 * *))) 19 13 9 3	220 263 263 412 397 312 212 121	37 . 37 . 99 . 13 . , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	3 416 \$25 221 121	267 315 393 435 416 325 221 124	8 8 10 8 2 2 2	42 42 46 42 42 42 28 16	>	> > > > > > > > > > > > > > > > > > >))) >> >>	
monta. Academia de Aplicación (2) Museo. 1.ª compañía de obreros. 2.ª, 3.ª y 4.ª compañías de obreros.	21 56 8 58	1 5 ,) 2 > >	51	5	51 >	56	1 >	10 8 8	> > >	50 50	21	

Los individuos que desempeñen este cargo, tendrán ademas el vestuario completo de artillero.
 Para la dotación de vestuario y armamento de la sección de tropa de la Academia, se han tenido en cuenta además de su fuerza reglamentaria los 10 agregados.

Madrid 5 de noviembre de 1892.—Calleja.

REMONTA

INSPECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA.—CAJA DEL FONDO DE REMONTA MES DE OCTUBRE DE 1892

BALANCE DE CAJA CORRESPONDIENTE AL MES DE LA FECHA

ENTRADAS Recibido de la Administración Militar por 436 plazas, a razón de 100 pesetas anuales, según libramiento núm. 343 de 24 de septiembre, por la nómina de reclamación del mismo, deducido el 1 por 100 para el Tesoro		3 05	Por el resarcimiento concedido al comandante del regimiento de Isabel II, D. Hipólito Carrasco, por inutilidad del caballo Job, según acuerdo del Consejo de 14 de septiembre último Por íd al íd de Andalucía, D. Juan Villegas, por muerte del íd. Desliado, según íd. íd Por íd. al teniente coronel del íd. de Almansa. Don Ricardo Huguet, por inutilidad del ídem Zaida, según íd. íd	Peseta	0 3
Por la relación de inscripción en el presente mes. Suma	4.190		Por id. al id. del id. de Bailén, D. Braulio Campos por id. del id. Selvi, según id. id	886 126 96	3 »
RESUMEN DEL METÁLICO Existencia en fin del mes anterior	198.103	05	Resumen de caballos afectos al arma, con relación á la Remonta	* 1	Plazas nontadas
Entradas en el presente	4.190	59	Número reglamentario de plazas montadas Señores oficiales generales, y ayudantes de campo ejercen sus derechos de socio	aue	436 2 5
Capital que existe en caja			Suma		461
En metálico	198,715	76	DISTRIBUCIÓN Socios con caballo inscripto	162 142 35 35 28	461
$Igual \dots \dots$	000.000	00	Igual	••••	000

Nora.—Existen además en el Depósito, seis caballos de propiedad de la Sociedad.

Madrid 31 de octubre de 1892

el Cajero, Enrique García

Conforme:
El Coronel, Vicepresidente interino,
JOSÉ RAMOS

El General, Prosidente interino, CELESTINO F. TEJEIRO

imprenta y litografía est depósito de la suersa

SECCION DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL «DIARIO OFICIAL» y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo, así como para todo cuanto se refiera al Diario Oficial y Colección Legislativa, en su parte administrativa

Escalafón del Estado Mayor General del Ejército, y escalas de los coroneles de las armas, ouerpos é institutes en l.º de enero de 1892.—Precio de cada ejemplar, 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.

Las subscripciones particulares al Diario Oficial y Colección Legislativa, darán comienzo, precisamente, en cualquier mes que sea el 1.º de cada trimestre. El precio de cada trimestre, mínimo período que se admite de subscripción, es el de 4.º50 pesetas.—Pagos adelantados.

Diario Oficial ó pliego de legislación que se compre suelto, siendo corriente, 25 céntimos. Los

atrasados, á 50 céntimos.

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.°, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno. Idera id. de 1876, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890 y 1891 á 10 pesetas uno.

Formularios para la práctica del Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año

(D. O. núm. 28).

Cartilla de las leves penales del Ejército, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29), 1 peseta los Formularios y o'50 céntimos la Cartilla.

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA y cuyos pedidos han de dirigirse directamente al Jefe del mismo

Dispuesta la publicación del nuevo mapa de Zonas militares por R. O. de 7 de septiembre, se halla á la venta en el Depósito de la Guerra á 0.50 pesetas ejemplar.

Instrucciones complementarias del Reglamento de Grandes Mani bras.—Precio: 1 peseta. Instrucciones y Cartilla para los ejercicios de Orientación.—Precio: 0'75 pesetas.

Mapa militar itinerario de España.—Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales, y las que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 54, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia.—Guadalajara, Cuenca, Teruel, Valencia.—Toledo, Cáceres, Badajoz, Ciudad Real.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Cuenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén.

Vistas panoramicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la Narración de la Guerra Carlista de 1869 à 76. El precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norie, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

Hasta ahora se han repartido las siguientes: Mañaria.—Vera.—Castro Urdiales.—Lumbier.—Las Peñas de Izartea.—Valle de Somorrostro.—Valle de Sopuerta.—San Pedro Abanto.—Puente la Reina.—Berga.—Pamplona —San Felipe de Játiva.—Batalla de Treviño.—Chelva.—Berga (bis).—Castellfullit de la Roca.—Castellar de Nuch.—Monte Esquinza.—San Esteban de Bas.—Valle de Galdames.—Besalú.—Elgueta.—Tolosa.—Collado de Artesiaga.—Puerto de Urquiola.—Batalla de Oricain.—Morella.—Cantavieja.—Puente de Guardiola.—Valle de Somorrostro (bis).—Seo de Urgel.—Hernani.—Puebla de Arganzón.—Peña Plata.—Irún —Sima de Igurquiza.—Puente de Ostondo.—Guetaria.—Montejurra.—Orio.—Elizondo.—Puigcerda.—Vetella.